



TESTADO EN CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 18, FRACCIÓN II DE LA LEY FEDERAL DE
TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL POR SER INFORMACIÓN PERSONAL.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO DGRMSG-030-09, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA, EN LO SUCESIVO "LA SECRETARÍA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES ING. AIDE FLORES ELIZONDO, Y POR LA OTRA PARTE, ASESORIA ESTRATEGIA TOTAL, S.C., EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU APODERADO LEGAL EL C. [REDACTED] DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

DECLARACIONES

I. DE "LA SECRETARÍA":

I.1 Que es una Dependencia del Poder Ejecutivo Federal, de conformidad con los artículos 2º fracción I y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, cuya competencia y atribuciones se señalan en el artículo 34 del mismo ordenamiento.

I.2 Que conforme a lo dispuesto por el artículo 36 Fracción III del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía y el numeral 116 de sus Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, la Ing. Aidé Flores Elizondo, Directora General de Recursos Materiales y Servicios Generales, cuenta con las facultades legales para celebrar el presente contrato.

I.3 Que de conformidad con el artículo 36 de su Reglamento Interior y numeral 116 de sus Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, suscriben el presente contrato la Ing. Aidé Flores Elizondo Directora General de Recursos Materiales y Servicios Generales, en coadyuvancia con la Mtra. Cristina Massa Sánchez, Coordinadora de Asesores del C. Secretario, es el servidor público responsable de administrar y supervisar los servicios contratados y dar seguimiento a las obligaciones que se deriven del presente contrato, así mismo, el servidor público responsable de coadyuvar en los trámites administrativos será la C.P. Daniela Saviñón Castillo, Coordinadora Administrativa de la Oficina del C. Secretario.

I.4 Que para el cumplimiento de sus objetivos, requiere contar con el: "Servicio de Asesoría para el Diseño e Instrumentación de Estrategias Políticas y de Comunicación para la Secretaría de Economía".

I.5 Que la adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de Invitación a cuando menos tres personas de Carácter Nacional No. RMSG-I-010-09, conforme a lo establecido en los artículos 26 fracción II, 28 fracción I, 42 y 43 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.6 Que cuenta con los recursos financieros para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, lo que acredita con la asignación presupuestal número 00547, de fecha 25 de Junio de 2009, emitida por la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto.

I.7 Que para efectos fiscales las autoridades hacendarias le han asignado el RFC: SEC8301019V9.



TESTADO ENUNCIADO DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 18, FRACCION II DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA GUBERNAMENTAL POR SER INFORMACION PERSONAL.

1.8 Que para efectos del presente contrato señala como domicilio legal el ubicado en Alfonso Reyes número 30, Colonia Hipódromo Condesa, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06140, México, Distrito Federal.

II. DE "EL PROVEEDOR":

II.1 Que es una Sociedad Civil legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, lo que acredita con la Escritura Pública Número 86,011 de fecha 04 de Abril de 2001, otorgada ante la fe del Licenciado Cecilio González Márquez, Notario Público N° 151 del Distrito Federal, la cual quedó inscrita en el Registro Público de Personas Morales, Folio Número 54439, de fecha 06 de Junio de 2001.

II.2 Que su representante legal [redacted] acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública N° 103798, de fecha 13 de Agosto del 2004, pasada ante la fe del Notario Público N° 151, del Distrito Federal, Licenciado Cecilio González Márquez, la cual quedó inscrita en el Registro Público de Personas Morales, Folio Número 54439, de fecha 08 de Diciembre de 2004.

II.3 Que ha considerado todos y cada uno de los factores que intervienen en la realización de la prestación del servicio materia del presente contrato, manifestando reunir las condiciones técnicas, así como la organización y elementos necesarios para el cumplimiento del mismo.

II.4 Que conoce y se obliga a cumplir el contenido y los requisitos que establecen la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en lo que resulte aplicable su Reglamento y las demás disposiciones administrativas, así como el contenido del presente contrato.

II.5 Bajo protesta de decir verdad, manifiesta no encontrarse en los supuestos que señala el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.6 Que cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes [redacted]

II.7 Bajo protesta de decir verdad, manifiesta estar al corriente en los pagos que se derivan de sus obligaciones fiscales, así como de las cuotas obrero patronal ante el IMSS.

II.8 Que tiene su domicilio legal en [redacted] número [redacted]

III. DE "LAS PARTES":

III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato, para lo cual se reconocen ampliamente las facultades y capacidad necesarias, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:



CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO

"LA SECRETARÍA" encomienda a "EL PROVEEDOR" y éste acepta y se obliga a prestar el: "Servicio de Asesoría para el Diseño e Instrumentación de Estrategias Políticas y de Comunicación para la Secretaría de Economía".

SEGUNDA.- ALCANCES

El objeto del presente contrato se realizará de conformidad con lo que se establece en el Anexo "1" Técnico del presente contrato.

TERCERA.- MONTO

Las partes convienen que el monto por los servicios objeto del presente contrato asciende a la cantidad de:

MONTO	IVA	TOTAL
\$1'710,000.00 (UN MILLON SETECIENTOS DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.)	\$256,500.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.)	\$1'966,500.00 (UN MILLON NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.)

CUARTA.- FORMA DE PAGO

"LA SECRETARÍA" no otorgará ninguna clase de anticipo.

Para que proceda el pago, a través de abono bancario, "EL PROVEEDOR" deberá contar con el registro relativo en el Catálogo General de Beneficiarios y Cuentas Bancarias del Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF), lo anterior de conformidad con los "Lineamientos Relativos al Funcionamiento, Organización y Requerimientos de Operación del Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF)", publicados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público conjuntamente con la Tesorería de la Federación, en el Diario Oficial de la Federación el 30 de abril del año 2002.

Para tales efectos, deberán acudir a la Coordinación Administrativa de la Oficina del C. Secretario de "LA SECRETARÍA" a realizar los trámites necesarios.

"SÓLO SE PODRÁN HACER PAGOS A BENEFICIARIOS QUE SE ENCUENTREN DEBIDAMENTE REGISTRADOS EN ESTE CATÁLOGO Y EL DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA, SEGÚN LAS NORMAS APLICABLES"

Los pagos se realizarán por etapa concluida, dentro de los 20 días naturales posteriores a la recepción de los entregables establecidos en el programa de trabajo del Anexo "1" Técnico del presente contrato a entera satisfacción de "LA SECRETARÍA" por escrito y previa entrega de la factura correspondiente, sin que este plazo exceda de 20 días naturales.



La facturación que se reciba posterior al cierre del ejercicio presupuestal 2009, de conformidad con las reglas que determine la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, se pagará según lo efectivamente devengado, conforme a las normas presupuestales correspondientes mediante el sistema de pago de adeudos de ejercicios fiscales anteriores (ADEFAS) y lo dispuesto por la dirección general de programación, organización y presupuesto de "LA SECRETARÍA".

El pago correspondiente a los servicios recibidos durante el mes de diciembre del ejercicio fiscal 2009, se pagará según lo efectivamente devengado, conforme a las normas presupuestales correspondientes mediante el sistema de pago de adeudos fiscales anteriores (ADEFAS) y lo dispuesto por la Dirección General de Programación Organización y Presupuesto de "LA SECRETARÍA".

El pago del servicio quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar en su caso, por concepto de penas convencionales.

En caso que las facturas entregadas por el proveedor, para su pago, presenten errores, "LA SECRETARÍA" dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción indicará "EL PROVEEDOR" las deficiencias que deberá corregir, por lo que el procedimiento de pago reiniciará en el momento en el que "EL PROVEEDOR" presente las facturas corregidas.

Asimismo, Los pagos se efectuarán por medio de pago interbancario a la cuenta de "EL PROVEEDOR" Número [REDACTED], Clave Interbancaria [REDACTED] Sucursal 136, de la Institución Bancaria Banamex.

QUINTA.- VIGENCIA

La vigencia del presente contrato será a partir del día 06 de Agosto de 2009 hasta el 13 de Diciembre de 2009.

SEXTA.- AMPLIACIÓN DEL CONTRATO

Las partes están de acuerdo en que por necesidades de "LA SECRETARÍA" podrá ampliarse la prestación del servicio objeto del presente contrato, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, siempre y cuando el monto de las modificaciones no rebasen, en conjunto el 20% (veinte por ciento) de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente y el precio de los servicios sea igual al pactado originalmente. Lo anterior se formalizará mediante la celebración de un convenio modificatorio. Asimismo con fundamento en el artículo 59 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL PROVEEDOR" deberá entregar la modificación respectiva de la garantía de cumplimiento, señalada en la CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA de este contrato.

SÉPTIMA.- OBLIGACIONES DEL "PROVEEDOR"

- 1) Prestar los servicios a que se refiere la CLÁUSULA PRIMERA y el Anexo "1" Técnico de este contrato de acuerdo con la calidad y eficiencia profesional requeridas.
- 2) Prestar el servicio de conformidad con los alcances señalados en la CLÁUSULA SEGUNDA, para la realización del objeto de este Contrato.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

3) No difundir a terceros sin autorización expresa de "LA SECRETARÍA" la información que le sea proporcionada, inclusive después de la rescisión o terminación del presente instrumento, sin perjuicio de las sanciones administrativas, civiles y penales a que haya lugar.

4) "EL PROVEEDOR" deberá presentar un programa de mantenimiento preventivo y correctivo calendarizado por mes, el cual incluirá las actividades más representativas y las secuencias de mantenimiento a realizar durante la vigencia del presente contrato.

5) "EL PROVEEDOR" manifiesta que:

a) Mantendrá durante la vigencia del presente contrato precios fijos, por lo que no podrá variar o ajustar.

b) Sus empleados, no tendrán con "LA SECRETARÍA" ninguna relación laboral y que únicamente "EL PROVEEDOR" afrontará las obligaciones laborales, fiscales, de seguridad social o de cualquier otra naturaleza que pudiera surgir con motivo de los pactos y/o contratos que celebre con sus empleados.

c) Se responsabiliza de las consecuencias jurídicas que pudieran derivarse de la interposición de cualquier juicio que sus empleados llegaren a intentar en contra de "LA SECRETARÍA", así como de la responsabilidad de cualquier naturaleza en que pudiera haber incurrido ante terceros, antes o después de la suscripción del presente contrato.

6) "EL PROVEEDOR" deberá reintegrar los pagos que hubiere recibido en exceso más los intereses correspondientes.

OCTAVA.- OBLIGACIONES DE "LA SECRETARÍA"

a) Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que "EL PROVEEDOR" lleve a cabo sus servicios en los términos convenidos.

b) Sufragar el pago correspondiente en tiempo y forma, por el servicio contratado.

NOVENA.- PROPIEDAD INDUSTRIAL

"EL PROVEEDOR", asume la responsabilidad total en caso de que al proporcionar los servicios objeto del presente contrato infrinja patentes, marcas, o viole otros registros de derechos de propiedad industrial, a nivel nacional e internacional.

DÉCIMA.- PROPIEDAD INTELECTUAL

"EL PROVEEDOR" acepta renuncia a aquellos derechos de autor u otros derechos exclusivos que resulten de la prestación de los servicios materia de este instrumento, mismos que invariablemente deberán constituirse a favor del Gobierno Federal.

DÉCIMA PRIMERA.- INFORMACIÓN CONFIDENCIAL

Las partes están conformes en que la información que se derive de la celebración del presente instrumento, tendrá el carácter de confidencial, por lo que **"EL PROVEEDOR"** se compromete a no proporcionarla a terceros inclusive después de la terminación de este contrato.

DÉCIMA SEGUNDA.- GARANTÍAS

"EL PROVEEDOR", se obliga a constituir en la forma, términos y procedimientos previstos en los artículos 48 y 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 68 de su Reglamento, las garantías a que haya lugar con motivo del cumplimiento de este contrato, que en el presente caso consiste en una póliza de fianza a favor de la Tesorería de la Federación, por el 10% (diez por ciento) del monto máximo total adjudicado por la vigencia del contrato.

DÉCIMA TERCERA.- DERECHOS DE COBRO

Le está expresamente prohibido a **"EL PROVEEDOR"** ceder total o parcialmente los derechos que adquiere en virtud de la celebración del presente contrato, salvo los derechos de cobro, siendo necesaria la autorización previa y por escrito de **"LA SECRETARÍA"**.

DÉCIMA CUARTA.- VICIOS OCULTOS

"EL PROVEEDOR" quedará obligado ante **"LA SECRETARÍA"** a responder por los defectos o vicios ocultos en la calidad de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad en que haya incurrido, en los términos señalados en el presente contrato y lo establecido en el Código Civil Federal.

DÉCIMA QUINTA.- RELACIÓN LABORAL

"EL PROVEEDOR", como patrón del personal que ocupe con motivo de los servicios objeto de este contrato es el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social, así mismo **"EL PROVEEDOR"** conviene en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores presenten en su contra o en contra de **"LA SECRETARÍA"**, en relación con los servicios materia de este contrato.

DÉCIMA SEXTA.- EXCEPCIÓN DE OBLIGACIONES

Con excepción de las obligaciones que se establecen en el presente contrato, **"LA SECRETARÍA"** no adquiere ni reconoce otras distintas a favor de **"EL PROVEEDOR"**.

DÉCIMA SÉPTIMA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA

"LA SECRETARÍA" podrá dar por terminado anticipadamente el contrato en cualquier tiempo por convenir así a sus intereses y funciones, en cuyo caso lo notificará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** con 15 (quince) días naturales de anticipación.

DÉCIMA OCTAVA.- PENAS CONVENCIONALES

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** se atrase en la prestación del servicio de este contrato, se obliga a pagar como pena convencional una cantidad igual al 1% diario por cada día natural de atraso sobre el importe total de los servicios no prestados con oportunidad, de conformidad con el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, mientras dure el incumplimiento, pasados 10 días se procederá al inicio del procedimiento de rescisión administrativa del contrato y se hará efectiva la garantía de cumplimiento del mismo.



El pago de las penas convencionales se realizará mediante cheque **certificado o de caja** a favor de la Tesorería de la Federación (**TESOFE**), en moneda nacional y eliminando centavos, el cual será entregado al área responsable de administrar y supervisar el contrato.

Para tal efecto el responsable de la administración y seguimiento del presente contrato deberá notificar por escrito a **"EL PROVEEDOR"** el oficio que contenga el monto a pagar por concepto de penas convencionales, así como los días de aplicación.

La factura que presente **"EL PROVEEDOR"**, deberá acompañarse del original (*para cotejo*) y copia simple del comprobante de pago por concepto de penas convencionales que efectúe a favor de la Tesorería de la Federación (**TESOFE**). El importe de dicho pago será verificado por la unidad administrativa receptora de la facturación, quien cotejará que los días y cantidades consignadas en el oficio de notificación de penas convencionales, sean las mismas que las contenidas en el comprobante del pago emitido por la (**TESOFE**).

Por ningún concepto podrán exceder las penas convencionales al monto total de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

Cuando el incumplimiento de las obligaciones de **"EL PROVEEDOR"** no derive del atraso, sino por causas establecidas en el contrato, se iniciará en cualquier momento posterior al incumplimiento la rescisión del mismo, realizando el procedimiento que corresponda al área requirente o receptora de los servicios.

DÉCIMA NOVENA.- CAUSAS DE RESCISIÓN

"LA SECRETARÍA" rescindirán administrativamente el presente contrato sin necesidad de declaración judicial, si **"EL PROVEEDOR"** incurriera en cualquiera de los siguientes casos:

- a) Por suspensión injustificada de los servicios que afecte la operación de **"LA SECRETARÍA"**.
- b) Ceda total o parcialmente los derechos derivados de este contrato, salvo autorización previa y por escrito de **"LA SECRETARÍA"**.
- c) Por la existencia de huelga.
- d) En general, por el incumplimiento a cualesquiera de las obligaciones estipuladas en el presente contrato.

Asimismo, la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

VIGÉSIMA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN

"LA SECRETARÍA" podrá rescindir administrativamente este contrato, bastando para ello la comunicación por escrito en ese sentido, sin necesidad de declaración judicial, otorgándole a **"EL PROVEEDOR"** un plazo de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de que éste reciba la comunicación respectiva, para que manifieste lo que a su derecho convenga, de omitir respuesta o si después de analizar las razones aducidas por éste **"LA SECRETARÍA"**, estima que no son satisfactorias, dentro de los 15 días hábiles siguientes, dictará la resolución que proceda, la que comunicará a **"EL PROVEEDOR"** y a las autoridades competentes.



TESTADO ENUNCIADO DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 18, FRACCIÓN II DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL POR SER INFORMACIÓN PERSONAL.

"EL PROVEEDOR" será responsable por los daños y perjuicios que le cause a **"LA SECRETARÍA"**.

VIGÉSIMA PRIMERA.- ALTERNATIVA DE CONTRATACIÓN

Las partes acuerdan que de presentarse los supuestos establecidos en la **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA**, **"LA SECRETARÍA"** estará en posibilidad de contratar a **"EL PROVEEDOR"** sustituto para garantizar la continuidad del **"Servicio de Asesoría para el Diseño e Instrumentación de Estrategias Políticas y de Comunicación para la Secretaría de Economía"**, de conformidad con la normatividad aplicable.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- RESCISIÓN POR PARTE DE "EL PROVEEDOR"

"EL PROVEEDOR" podrá rescindir este contrato a **"LA SECRETARÍA"**, mediante declaración judicial de la autoridad competente, cuando:

- a) Incumpla en el pago de facturas correspondientes.
- b) Exceda el término de 20 días para realizar el pago de conformidad con el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA TERCERA.- PAGOS EN EXCESO

En caso de que **"EL PROVEEDOR"**, haya recibido pagos en exceso de **"LA SECRETARÍA"**, deberá reintegrarle las cantidades más los intereses correspondientes de conformidad con el párrafo tercero del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA CUARTA.- LEGISLACIÓN APLICABLE

Los términos y condiciones previstos en este contrato serán regidos por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento y supletoriamente serán aplicables en lo conducente, las disposiciones del Código Civil Federal y las del Código Federal de Procedimientos Civiles.

VIGÉSIMA QUINTA.- CONTROVERSIAS E INTERPRETACIÓN

Para la interpretación y debido cumplimiento del contrato, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales del Distrito Federal, renunciado expresamente al fuero que pudiera corresponderles por razón de sus domicilios presentes o futuros o alguna otra causa.

Por lo anteriormente expuesto, tanto **"LA SECRETARÍA"** como **"EL PROVEEDOR"**, declaran estar conformes y bien enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento contiene, por lo que lo ratifican y firman en esta Ciudad de México Distrito Federal el día 05 de Agosto del 2009.

**POR "LA SECRETARÍA"
LA DIRECTORA GENERAL DE
RECURSOS MATERIALES Y
SERVICIOS GENERALES**

ING. AIDE FLORES ELIZONDO

**POR EL "EL PROVEEDOR"
EL APODERADO LEGAL**

TESTADO ENUNCIADO DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 18, FRACCION II DE LA LEY FEDERAL DE
TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA GUBERNAMENTAL POR SER INFORMACION PERSONAL.



COORDINADORA DE ASESORES
DEL C. SECRETARIO

MTRA. CRISTINA MASSA SÁNCHEZ

COORDINADORA ADMINISTRATIVA
DE LA OFICINA C. SECRETARIO

LIC. DANIELA SAVINÓN CASTILLO

ÚLTIMA HOJA DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO NÚMERO DGRMSG-030-09
SERVICIO DE ASESORÍA PARA EL DISEÑO E INSTRUMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS
POLÍTICAS Y DE COMUNICACIÓN PARA LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA, QUE CELEBRAN
POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE
ECONOMÍA, REPRESENTADA POR LA ING. AIDE FLORES ELIZONDO, DIRECTORA
GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES Y POR LA OTRA PARTE,
ASESORIA ESTRATEGIA TOTAL, S.C., EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR",
REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU APODERADO LEGAL EL C. [REDACTED]



ANEXO "I" TECNICO DEL CONTRATO DGRMSG-030-09
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

SECRETARÍA
DE ECONOMÍA



DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LOS SERVICIOS:

A) DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO A CONTRATAR DEL "EL PROVEEDOR":
REALIZACIÓN DEL DIAGNÓSTICO Y ANÁLISIS DE PRIORIDADES Y POLÍTICAS DE LA DEPENDENCIA PARA EL DISEÑO E INSTRUMENTACIÓN DE UNA ESTRATEGIA INTEGRAL DE COMUNICACIÓN, CON EL OBJETIVO DE FORTALECER LA CREDIBILIDAD E IMAGEN INSTITUCIONAL DE "LA SECRETARÍA".

B) ALCANCES DEL SERVICIO:
LA ASESORÍA CUBRIRÁ EL DIAGNÓSTICO DEL ENTORNO POLÍTICO, ECONÓMICO Y SOCIAL DE "LA SECRETARÍA", DEL TITULAR Y FUNCIONARIOS DE LA MISMA; LAS POLÍTICAS PÚBLICAS DEL EJECUTIVO FEDERAL, ASÍ COMO LA ARTICULACIÓN DEL TRABAJO CON OTRAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES, SECTORES PRODUCTIVOS, LÍDERES DE OPINIÓN O COMUNICADORES CLAVES. LO ANTERIOR SE LOGRARÁ A TRAVÉS DE LA CONSTRUCCIÓN DE UN ESPACIO DE REFLEXIÓN Y DINÁMICA INTERNA DE TRABAJO, QUE ORDENE Y SISTEMATICE LA DISCUSIÓN Y EL ANÁLISIS DE IDEAS CENTRALES QUE CONSTITUYAN UNA ESTRATEGIA INTEGRAL DE COMUNICACIÓN, EN LA CUAL QUEDARÁN DEFINIDAS Y ALINEADAS LAS PRIORIDADES, ESCENARIOS, TIEMPOS, ENRIQUECIMIENTO DE DISCURSOS Y DISCIPLINA DE MENSAJES. ADEMÁS, SE ADVERTIRÁ SOBRE LOS RIESGOS Y OPORTUNIDADES PARA EXPLICAR DE UNA MANERA CLARA Y PRECISA LAS POLÍTICAS Y MEDIDAS ADOPTADAS PARA ENFRENTAR LA ACTUAL CRISIS ECONÓMICA, INCLUYENDO POSIBLES CRISIS DE COMUNICACIÓN Y MEJORAR LA OPINIÓN PÚBLICA SOBRE LAS DECISIONES QUE SE TOMEN A FUTURO.

C) ETAPAS DEL SERVICIO:

"EL PROVEEDOR" DESARROLLARÁ LA ASESORÍA EN TRES ETAPAS:

I. DIAGNÓSTICO GENERAL DE "LA SECRETARÍA"

1. "EL PROVEEDOR" DEBERÁ INDICAR CON CUÁNTOS LICENCIADOS EN ECONOMÍA, CIENCIAS POLÍTICAS Y CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN BRINDARÁ EL SERVICIO.
2. DEFINICIÓN DEL COORDINADOR DEL EQUIPO DE ESPECIALISTAS DEL "EL PROVEEDOR" A CONTRATAR ASÍ COMO DEL LÍDER DEL PROYECTO Y EQUIPO DE TRABAJO POR PARTE DE "LA SECRETARÍA".
3. "LA SECRETARÍA" PROPORCIONARÁ AL "EL PROVEEDOR" LOS INSUMOS NECESARIOS DE INFORMACIÓN PARA CUMPLIR CON EL SERVICIO CONTRATADO, INCLUYENDO EL MONITOREO DIARIO DE PRENSA DE "LA SECRETARÍA".
4. ELABORACIÓN DEL DIAGNÓSTICO DEL ENTORNO POLÍTICO, ECONÓMICO Y SOCIAL DE "LA SECRETARÍA", DEL TITULAR Y FUNCIONARIOS DE LA MISMA; LAS POLÍTICAS PÚBLICAS DEL EJECUTIVO FEDERAL, ASÍ COMO LA ARTICULACIÓN DEL TRABAJO CON OTRAS DEPENDENCIA Y ENTIDADES, SECTORES PRODUCTIVOS, LÍDERES DE OPINIÓN O COMUNICADORES CLAVES, QUE IDENTIFIQUE CLARAMENTE:

- a) EL POSICIONAMIENTO DE "LA SECRETARÍA" Y FUNCIONARIOS EN LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN ESCRITA Y ELECTRÓNICA.
- b) PERCEPCIÓN DEL PÚBLICO EN GENERAL SOBRE EL PAPEL DESEMPEÑADO E IMPORTANCIA DE "LA SECRETARÍA" DENTRO DEL SECTOR PÚBLICO Y FUERA DE ÉL,

[Handwritten marks]

[Handwritten signatures and initials]



SECRETARÍA
DE ECONOMÍA

SE

- c) NIVELES DE ACEPTACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE SERVICIOS Y PROMOCIÓN APLICADOS POR LA DEPENDENCIA.
 - d) PERCEPCIÓN DEL SECTOR EMPRESARIAL EN TORNO A LA APLICACIÓN DE PROGRAMAS ANTICÍCLICOS PARA ENFRENTAR Y SUPERAR LOS EFECTOS DE LA CRISIS ECONÓMICA MUNDIAL.
 - e) GRADO DE CONGRUENCIA Y COORDINACIÓN DE LAS ACCIONES Y PROGRAMAS AL INTERIOR DE "LA SECRETARÍA", SECTOR COORDINADO Y DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DEL GOBIERNO FEDERAL.
 - f) ACERCAMIENTO Y VINCULACIÓN CON LAS NECESIDADES DEL SECTOR PRODUCTIVO DEL PAÍS, COORDINACIÓN DE ACCIONES Y AMARRE DE COMPROMISOS, EN SU CASO.
 - g) NIVEL DE RELACIÓN CON LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN MASIVA CON RESPECTO A LAS ACCIONES Y PROGRAMAS DE "LA SECRETARÍA".
 - h) DETERMINACIÓN DE LAS FORTALEZAS Y DEBILIDADES DEL ACCIONAR DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS, ASÍ COMO DEL PROCESO DE COMUNICACIÓN, CON MIRAS A SU SUPERACIÓN Y FORTALECIMIENTO.
5. PRESENTACIÓN DEL DIAGNÓSTICO AL LÍDER DEL PROYECTO Y EQUIPO DE TRABAJO DE "LA SECRETARÍA".
6. ENTREGA DEL DIAGNÓSTICO REALIZADO.
- II. **DEFINICIÓN DE LA ESTRATEGIA INTEGRAL DE COMUNICACIÓN**
1. REALIZACIÓN DE UNA PRIMERA REUNIÓN CON EL LÍDER DEL PROYECTO Y EQUIPO DE TRABAJO DE "LA SECRETARÍA", Y EL RESPONSABLE O COORDINADOR DEL EQUIPO DE ESPECIALISTAS DEL "EL PROVEEDOR" DEL SERVICIO PARA:
- a) DEFINIR Y ALINEAR PRIORIDADES, DISCURSOS Y MENSAJES;
 - b) DISCUTIR LAS IDEAS CENTRALES DE UNA NUEVA ESTRATEGIA DE COMUNICACIÓN.
2. CONSTRUCCIÓN DE LA ESTRATEGIA INTEGRAL DE COMUNICACIÓN A TRAVÉS DE:
- a) LA CREACIÓN DE ESPACIOS DE REFLEXIÓN PARA EL ANÁLISIS DE PRIORIDADES Y POLÍTICAS DE "LA SECRETARÍA".
 - b) REORGANIZAR LA ESTRATEGIA POLÍTICA Y DE COMUNICACIÓN Y SU EVALUACIÓN.
 - c) INTEGRACIÓN DE UNA DINÁMICA INTERNA DE TRABAJO, QUE ORDENE Y SISTEMATICE LA DISCUSIÓN Y EL ANÁLISIS DE IDEAS CENTRALES DE LA ESTRATEGIA INTEGRAL DE COMUNICACIÓN.
 - d) ORGANIZAR Y PROGRAMAR REUNIONES PERIÓDICAS Y SISTEMÁTICAS PARA EL ANÁLISIS DEL ENTORNO POLÍTICO Y MEDIÁTICO ACTUALIZADO DE LA DEPENDENCIA.
 - e) ANÁLISIS DE LA ESTRATEGIA SUSTANTIVA Y ARTICULACIÓN CON LAS MEDIDAS POLÍTICAS Y DE COMUNICACIÓN PARA HACERLAS VIABLES Y EFICACES.

[Handwritten marks]

[Handwritten signature]



SECRETARÍA
DE ECONOMÍA

SE

- f) ELABORACIÓN DE UN CONCEPTO DE COMUNICACIÓN QUE DEFINA EL TRABAJO DE LA DEPENDENCIA Y AYUDE A PREPARAR NUEVOS ARGUMENTOS Y MENSAJES PARA ENRIQUECER EL DISCURSO DE LOS FUNCIONARIOS Y ORDENAR TODA LA COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL, BAJO EL ESQUEMA DE DISCIPLINA DE MENSAJE.
 - g) ARTICULAR EL TRABAJO DE "LA SECRETARÍA" CON OTRAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DEL GOBIERNO FEDERAL.
 - h) ORDENAR EL TRABAJO DE LOS FUNCIONARIOS DE ALTO NIVEL Y CONTACTOS CON LOS SECTORES, LÍDERES DE OPINIÓN O COMUNICADORES CLAVES.
 - i) REVISAR LOS INSTRUMENTOS DE COMUNICACIÓN, LOS EVENTOS DE APARICIÓN DE LOS FUNCIONARIOS Y LOS MOMENTOS MEDIÁTICOS DE LA DEPENDENCIA.
 - j) ELABORACIÓN DE UNA AGENDA SEMANAL PARA "LA SECRETARÍA", A PARTIR DE LA INFORMACIÓN QUE ÉSTA PROPORCIONE, INTEGRADA POR:
 - 1) AGENDA DEL SECRETARIO:
 - i. ACTIVIDADES.
 - ii. PRIORIDADES.
 - 2) ENTORNO POLÍTICO;
 - 3) ANÁLISIS DE MEDIOS;
 - 4) ESTRATEGIA:
 - I. ESCENARIOS.
 - II. RELACIONES PÚBLICAS Y POLÍTICAS.
 - III. ACCIONES POLÍTICAS.
 - IV. COMUNICACIÓN.
 - V. DISCURSOS Y MENSAJES.
 - 5) POLÍTICAS O TEMAS RELEVANTES:
 - i) SEGUIMIENTO DE CASOS ESPECIALES.
 - k) ELABORACIÓN DE NOTAS PARA MENSAJES Y DISCURSOS CLAVES, ASÍ COMO DE DOCUMENTOS O NOTAS DE ESTRATEGIAS PARA ATENDER TEMAS RELEVANTES.
3. PRESENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA INTEGRAL DE COMUNICACIÓN AL LÍDER DEL PROYECTO Y EQUIPO DE TRABAJO DE "LA SECRETARÍA", PARA SU REVISIÓN Y VALIDACIÓN.
4. ENTREGA DE LA ESTRATEGIA INTEGRAL DE COMUNICACIÓN.



SECRETARÍA DE ECONOMÍA



III. OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LA ESTRATEGIA INTEGRAL DE COMUNICACIÓN

1. SE LLEVARÁN A CABO REUNIONES PERIÓDICAS Y SISTEMÁTICAS PARA CONTINUAR CON EL ANÁLISIS DEL ENTORNO POLÍTICO, MEDIÁTICO Y DE POLÍTICA PÚBLICA PARA CUMPLIR LAS FUNCIONES DE LA DEPENDENCIA. EN PARTICULAR SE LLEVARÁ A CABO UNA REUNIÓN SEMANAL CON EL SECRETARIO Y TODAS AQUELLAS QUE SEAN NECESARIAS CON EL EQUIPO DE TRABAJO DESIGNADO POR "LA SECRETARÍA".
2. EN LAS REUNIONES SE ANALIZARÁ Y EVALUARÁ LA OPERACIÓN DE LAS ACCIONES DE LA AGENDA SEMANAL, LA ESTRATEGIA APLICADA, ASÍ COMO POLÍTICAS O TEMAS RELEVANTES, PARTICULARIZANDO EL SEGUIMIENTO DE CASOS ESPECIALES, PARA EN SU MOMENTO, TOMAR LAS MEDIDAS CORRECTIVAS QUE CONLLEVEN SU SUPERACIÓN Y MEJORAMIENTO; ASPECTOS QUE SE DEBERÁN REGISTRAR EN EL INFORME CORRESPONDIENTE.
3. SE REVISARÁN PERMANENTEMENTE TODOS LOS INSTRUMENTOS DE COMUNICACIÓN, LOS EVENTOS DE APARICIÓN DE LOS FUNCIONARIOS Y LOS MOMENTOS MEDIÁTICOS DE LA DEPENDENCIA.
4. "EL PROVEEDOR" DE LOS SERVICIOS DEBERÁ ESTAR A DISPOSICIÓN DEL LÍDER DEL PROYECTO Y EQUIPO DE TRABAJO DE "LA SECRETARÍA" DE MANERA PERMANENTE VÍA RADIO O CORREO ELECTRÓNICO.
5. SE REALIZARÁ LA ENTREGA SEMANAL DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:
 - a) ANÁLISIS DE LA AGENDA SEMANAL DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA.
 - b) NOTAS PARA MENSAJES Y DISCURSOS CLAVES.
 - c) DOCUMENTO O NOTAS DE ESTRATEGIAS PARA ATENDER TEMAS RELEVANTES.
6. SE ENTREGARÁ UN INFORME DE OPERACIÓN Y EVALUACIÓN CON LA PERIODICIDAD QUE DETERMINARÁN AMBAS PARTES.

D) PROGRAMA DE TRABAJO:

ETAPAS		ENTREGABLES	FECHA ENTREGA
I.	DIAGNÓSTICO GENERAL DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA	DIAGNÓSTICO	10 DÍAS NATURALES A LA FIRMA DEL CONTRATO
II.	DEFINICIÓN DE LA ESTRATEGIA INTEGRAL DE COMUNICACIÓN	ESTRATEGIA INTEGRAL DE COMUNICACIÓN, QUE CONTEMPLE: a) ANÁLISIS DE LA AGENDA SEMANAL; b) NOTAS PARA MENSAJES Y DISCURSOS CLAVES Y, c) DOCUMENTO O NOTAS DE ESTRATEGIAS PARA ATENDER TEMAS RELEVANTES.	SIGUIENTES. 30 DÍAS NATURALES

Handwritten signature/initials

Handwritten signature/initials



SECRETARÍA
DE ECONOMÍA

SE

III.	OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LA ESTRATEGIA INTEGRAL DE COMUNICACIÓN	a) ANÁLISIS DE LA AGENDA SEMANAL; b) NOTAS PARA MENSAJES Y DISCURSOS CLAVES; c) DOCUMENTO O NOTAS DE ESTRATEGIAS PARA ATENDER TEMAS RELEVANTES, d) INFORME DE OPERACIÓN Y EVALUACIÓN.	SE REALIZARAN TRES ENTREGAS CADA UNA CADA 30 DÍAS . NATURALES
			TOTAL

EL SERVICIO SE REALIZARÁ EN LAS INSTALACIONES DE "LA SECRETARÍA", UBICADAS EN:

COORDINACIÓN DE LA OFICINA DEL C. SECRETARIO, UBICADA EN ALFONSO REYES NO. 30, PISO 13, COLONIA HIPÓDROMO CONDESA, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, C.P. 06140, MÉXICO, D.F., DE 9:00 A 18:00 HORAS EN DÍAS HÁBILES, MÉXICO, D.F.

LO ANTERIOR A EFECTO DE VERIFICAR LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN LOS ENTREGABLES.

EL PROVEEDOR SE OBLIGA A:

- a) REALIZAR EL SERVICIO POR SÍ MISMO Y NO A TRAVÉS DE TERCEROS.
- b) PONER A DISPOSICIÓN PERMANENTE DE "LA SECRETARÍA" EL SERVICIO Y SU EQUIPO DE ESPECIALISTAS CON EL LÍDER DEL PROYECTO Y EQUIPO DE TRABAJO, VÍA TELÉFONO FIJO, MÓVIL, RADIO O CORREO ELECTRÓNICO.
- c) PONER A DISPOSICIÓN PERMANENTE Y EQUIPO DE ESPECIALISTAS DEL "EL PROVEEDOR" DEL SERVICIO CON EL LÍDER DEL PROYECTO Y EQUIPO DE TRABAJO DE "LA SECRETARÍA", PARA EL MANEJO DE CRISIS O EVENTOS ESPECIALES U EXTRAORDINARIOS.
- d) LA ASESORÍA DEL SERVICIO Y ESTA SERÁ EXCLUSIVAMENTE DE DEFINICIÓN Y CONTENIDOS. LA OPERACIÓN POLÍTICA Y MEDIÁTICA DESCANSÁ EN "LA SECRETARÍA" Y SUS FUNCIONARIOS.
- e) QUE LA OPERACIÓN DE LA CUENTA SERÁ ABSOLUTAMENTE CONFIDENCIAL.

[Handwritten mark]

[Handwritten signatures]

[Handwritten signatures]